



Ayuntamiento de Jaulín

REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL MULTISERVICIO RURAL (TIENDA Y ALBERGUE) DE JAULÍN

Exposición de motivos

Los multiservicios rurales son establecimientos que ayudan a luchar contra el desabastecimiento de las áreas rurales, evitando desplazamientos a sus habitantes y ofreciendo servicios fundamentales para la mejora de la calidad de los habitantes de los municipios donde se instalan.

El objetivo de estos centros es evitar la despoblación y contribuir al desarrollo económico de las localidades donde se instalan, asegurando así la continuidad del comercio y de los servicios a la población, creando empleo en la medida de lo posible y mejorando la competitividad de las empresas en el entorno aragonés.

La apertura de multiservicios rurales implica mantener los servicios de proximidad, turismo, ocio y la captación de nuevos recursos en localidades rurales de las tres provincias aragonesas. La elección de los municipios para la apertura de estos establecimientos comerciales se debe, entre otras causas, a la escasa población de sus núcleos rurales, en los que comercios y otros servicios no alcanzan el umbral de rentabilidad y paulatinamente van cerrando.

Los multiservicios centralizan los servicios básicos necesarios en un municipio en un único edificio de titularidad municipal. Dentro del multiservicio son fundamentales: la tienda, el bar, el restaurante y plazas de alojamiento, que dinamizan la vida social del pueblo y permiten la pernoctación de turistas y personas con familia en el municipio pero sin vivienda propia.

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas rurales.
- Desarrollar e impulsar la economía de zonas rurales.
- Evitar el despoblamiento de zonas rurales.
- Facilitar la inserción de mujeres al mercado de trabajo.
- Evitar el cierre de comercios.
- Evitar la pérdida de empleos en el sector comercial e incluso generar nuevos.
- Mejorar la atención y los servicios a los visitantes y turistas.
- Apoyar la innovación comercial y las nuevas formas de gestión en los comercios tradicionales.

La justificación del interés del Ayuntamiento en la realización del proyecto (interés, oportunidad, valor innovador, viabilidad) radica en que, habiendo contado con la colaboración de las diferentes instituciones (Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, DPZ y Cámara de Comercio), se ha consolidado un proyecto que es conjunción de la iniciativa pública y la privada, creadora de actividad económica y favorecedora del empleo rural, consiguiendo:

- Dinamizar el municipio, satisfaciendo las necesidades básicas de sus habitantes.
- Oportunidad de crecimiento del sector en la zona y del turismo.
- Instalación de un nuevo servicio antes no disponible en la población, que se acaba de perder por falta de iniciativa privada.

La viabilidad del proyecto está directamente relacionada con el número de habitantes y la situación del municipio (su atracción turística, puntos de interés, acceso por carreteras, etc.).

Es voluntad municipal prestar un servicio público que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materias de competencia propia:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local [25.2 h) LRBRL].
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante [25.2 i) LRBRL].

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

—Protección de la salubridad pública [25.2 j) LRBRL].

Articulado

Primero. — *Objeto.*

El presente Reglamento regula el funcionamiento del multiservicio rural (tienda y albergue) de Jaulín, situado en la calle La Posada, 9.

Segundo. — *Usuarios.*

- a) Podrá utilizar la tienda y el albergue cualquier persona, así como grupos escolares, deportivos y asociaciones.
- b) Será requisito ineludible para poder hacer uso del albergue que quede perfectamente identificada toda persona que haga uso del mismo. Dicha acreditación se realizará a través de exhibición de documento oficial con foto (DNI, permiso de conducir, pasaporte, etc.).
- c) Libro-registro. Se anotarán en un libro-registro los siguientes datos de los alberguistas: nombre y apellidos; documento que exhibe; número; domicilio (calle y ciudad); teléfono de contacto; causa de la ocupación. Conforme a la normativa de protección de datos, estos se utilizarán solo para control de personas que hacen uso del albergue, localización en caso de responsabilidades y usos estadísticos. Los mismos en caso alguno serán cedidos a terceros ni usados para fines distintos de los especificados.

Tercero. — *Ocupación.*

- a) El grupo mínimo de ocupación del albergue es de doce personas de noche (seis literas).
- b) El régimen de estancia es de solo alojamiento, sin perjuicio de que podrán concertar a propuesta el concesionario, la prestación de servicios complementarios (uso de sábanas, toallas, venta de comida/bebida de la tienda multiservicios, etc.).

Cuarto. — *Forma de acceso.*

Todo aquel que quiera hacer uso del albergue puede ponerse en contacto con el concesionario del mismo a través del teléfono que se facilitará. La apertura se realizará en la forma que se determine o bien mediante entrega de la llave en el lugar que se indique por el Ayuntamiento.

Quinto. — *Horario de funcionamiento.*

a) Tienda multiservicios:

La tienda estará abierta un mínimo de cinco días a la semana, comunicando el concesionario al Ayuntamiento los días de descanso.

- Horario: Estará abierta un mínimo de cinco horas al día, comunicándolo el concesionario al Ayuntamiento.

b) Albergue:

El horario de recepción de los usuarios será a partir de las 12:00 horas hasta las 22:00 horas. La salida del albergue deberá efectuarse con anterioridad a las 10:00 horas.

Sexto. — *Normas de uso.*

a) Tienda:

- Los usuarios deberán respetar los horarios y normas de funcionamiento de la tienda, así como las instrucciones del concesionario.

b) Albergue:

- Las camas se han de utilizar con sábana o saco de dormir.
- Se han de respetar las normas de convivencia.



Ayuntamiento de Jaulín

- El alojamiento se hace en libre distribución según el criterio del responsable de la instalación y se ha de hacer una utilización correcta de las habitaciones y del resto de las dependencias.
- Todos los servicios complementarios solicitados por los usuarios al concesionario no incluidos en el precio global de estancia se deberán abonar como suplemento cuando se contraten de forma independiente al alojamiento.
- Los desperfectos que se ocasionen deberán ser comunicados tan pronto como sea posible a la persona responsable de la instalación (concesionario). Si se comprueba que han estado producidos por un mal uso de la persona que estaba en la instalación, esta deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados.
- Los usuarios que demanden alojamiento de animales podrán pernoctar en la zona habilitada a tal efecto (corral o similar), salvo cuando se haya construido la barbacoa.
- En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica, agua. Cualquier avería deberá ser comunicada al responsable.
- Se prohíbe hacer fuego (excepto que se haya habilitado zona de barbacoa en el corral, previa consulta con el concesionario), así como utilizar productos inflamables, combustibles, cámping-gas, petardos u otros análogos.
- Por cuestiones de higiene y seguridad y por tratarse de un establecimiento público, está prohibido fumar en todo el edificio y está prohibido comer y beber, salvo los lugares habilitados para ello. Asimismo deben depositar las basuras en los lugares indicados.
- La zona exterior del albergue es únicamente zona de paso.
- Una vez finalizada la estancia, el albergue y sus alrededores deberán quedar en óptimas condiciones higiénicas.
- Está prohibido clavar en las paredes.
- Siendo el albergue un lugar de descanso, está terminantemente prohibido hacer ruido y hablar elevando la voz. A partir de las 23:00 horas habrá silencio total. Se prohíbe el uso de aparatos de música, radios, etc., si no es con auriculares individuales.
- El Ayuntamiento de Jaulín no se responsabiliza de los objetos de valor de los usuarios, ni de la responsabilidad que pueda derivarse de los actos de los mismos.
- En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos o la responsabilidad legal corresponden al usuario.
- Está prohibido el alojamiento y estancia de menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres o tutores.

Séptimo. — *Expulsión.*

Cualquier comportamiento inapropiado de los usuarios a juicio del responsable del albergue o de la autoridad municipal podrá dar lugar a la expulsión de la tienda o del albergue sin más trámite.

Octavo. — *Libro de quejas y sugerencias.*

a) Existirá un buzón en el que se podrán realizar las quejas y sugerencias. A este efecto el presentante deberá identificarse. No se tendrán en cuenta las anónimas.

b) Existirá un libro de registro en el que se incluirán los datos personales, la fecha y la ciudad de origen.

c) En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Jaulín, y su finalidad es la comunicación con los usuarios. Le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Jaulín (plaza del Ayuntamiento, 6, 50141 Jaulín, Zaragoza).

Noveno. — *Otras disposiciones.*

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

a) Todas estas disposiciones expuestas para los usuarios podrán ser modificadas, adaptadas e interpretadas por la Alcaldía o el Pleno, según las necesidades y conveniencia del servicio, para el mejor funcionamiento del albergue.

b) Estas instrucciones se colocarán en lugar visible.

Disposición final

El presente Reglamento de uso entrará en vigor una vez publicado en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación publicada en Boletín Oficial de Zaragoza número 240, de 19 de octubre de 2015